

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00121, indicándose que, el apoderado de la parte demandante aportó una nueva dirección para notificaciones del demandado. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 320

PROCESO: VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00121

DEMANDANTE: JUDITH GUTIÉRREZ LEAL

DEMANDADO: ALEXANDER VARGAS CASTAÑO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, téngase como dirección <la calle 10 No. 5-40 Piso 4 de Chinchiná, Caldas> indicada por el apoderado de la parte demandante, para efectos de la notificación del demandado, la cual se deberá realizar con cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 291 y siguientes del C.G.P.

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P. se le concede el término de 30 días para que impulse el proceso y proceda adelantar la citada notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in black ink. Below the signature, the text 'WALTER MALDONADO OSPINA' and 'JUEZ' are printed in a small font.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca5a9844a80c434c1b29a28b16e0f8a972b1ad807455c14f7df021759b628e4**

Documento generado en 25/08/2022 12:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>